

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 149/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 159; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto de Educación N° 498/12 de 05 de Julio de 2012, que torna indefinida la contratación de doña Catalina Lastra Briceño; Carta de renuncia voluntaria presentada por la referida trabajadora; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

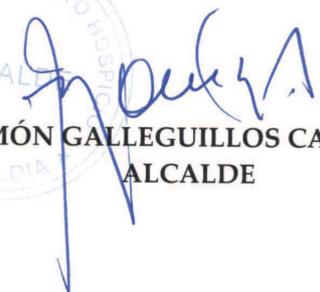
Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CATALINA YESSENIA LASTRA BRICEÑO**, RUT 16.883.954-5, Técnico en Atención de Párvulos, y el cese de los trabajos de esta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "*Renuncia del trabajador*", efectiva a partir del **20 de Enero de 2014**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$190.000.- (ciento noventa mil pesos)**, por concepto de compensación de feriado proporcional. Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° **114.05.01**, Presupuesto JUNJI.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

LRM

Distribución:

Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado Personal